

Designación Comité de Contratación - MFP PAPELERIA

Hernan Camilo Cerquera Florez <hcerquera@sena.edu.co>

Jue 31/08/2023 10:58

Para:Cesar Humberto Chavarro Perez <cchavarro@sena.edu.co>;Rubén Darío Ramírez Cuellar <rramirez@sena.edu.co>;Lida Fernanda Rivera Ledesma <lrival@sen.edu.co>;Yulieth Alejandra Montes Ortiz <yamontes@sena.edu.co>

 4 archivos adjuntos (21 MB)

11. Estudios previos.docx; 13. analisis del sector.docx; 14. Matriz de Riesgos.docx; 10. Acta comite de contratación.docx;

Cordial Saludo:

En cumplimiento de la normatividad vigente, y especialmente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en atención a la Resolución No. 000033 de 2017 del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, por medio de la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cual manifiesta que:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Contratación, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, así:

1. El Subdirector del Centro, o su delegado quien lo presidirá;
2. Dos funcionarios designados por el Subdirector del Centro, de acuerdo con la especialidad Objeto del proceso de contratación;
3. El Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo en los Centros donde se haya conformado este grupo;

Por lo expuesto anteriormente, me permito informarle que en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad anteriormente mencionada, es necesario que se conforme el Comité de Contratación, dentro del proceso de contratación materiales de formación necesarios para el laboratorio del Electrónica, el cual tiene por objeto: "... Entregar a título de venta materiales de formación profesional de papelería y útiles de oficina necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de los programas Administrativos en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila."

De la misma manera, es necesario resaltar las funciones a desarrollar dentro del Comité de Contratación, las cuales son las señaladas en el Artículo 3 de la Resolución No. 000069 de 2014, para que se dé estricto cumplimiento a las mismas, así:

ARTÍCULO 3". FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN A NIVEL REGIONAL Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Son funciones del Comité:

1. Verificar la coherencia e integridad de los estudios previos para los procesos realizados bajo la modalidad de
1. licitación Pública y para la compra o suministro de materiales de formación.
2. Solicitar informes o requerir información sobre los procesos de contratación, respecto de su planeación, trámite, y suscripción.

3. Realizar las recomendaciones y modificaciones a que haya lugar de los estudios previos que presenten las áreas técnicas interesadas en realizar la contratación a su consideración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y las directrices que sobre la materia se impartan desde la Dirección General.
4. Verificar que la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la contratación sea acorde con la necesidad del centro, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.
5. Cuando se trate de compra o suministro de materiales de formación este comité deberá justificar la modalidad de selección que se empleará, para lo cual se levantará un acta por parte del comité en la cual se justifique la contratación y la modalidad a través de la cual se llevará a cabo el proceso de selección.

PARÁGRAFO. Para los procesos de contratación que así lo requieran se conformará un Comité evaluador integrado por funcionarios de la Regional o Centro.

En atención a las anteriores funciones descritas, resulta necesario que los miembros del Comité de Contratación profieran las siguientes Actas necesarias para la ejecución del proceso de contratación, además de las que durante su vigencia consideren necesarias.

“Acta del Concepto de Justificación de la Contratación y su modalidad, que para su suscripción resulta necesario que se **reúnan por Teams el día 31 de AGOSTO de 2023 a partir de las 02:30 Pm.**, siendo de suma importancia, por cuanto de este concepto depende la publicación del estudio previo para la contratación y demás documentos en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Es de resaltar que los funcionarios que se desempeñen como miembros del Comité de contratación, podrán ser sancionados en caso de incumplimiento de sus funciones, por responsabilidad disciplinaria, fiscal, civil, penal, además de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo regulen Agradezco su atención.

Cordialmente,



Hernan Camilo Cerquera Florez

Centro De Desarrollo Agroempresarial Y Turístico Del
Huila - Instructor G14
hcerquera@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:
Carrera 7 No. 5-67, La Plata



www.sena.edu.co

@SENAcomunica